

## **PLAGAS Y EPIDEMIAS EN LANZAROTE DURANTE LA EDAD MODERNA**

Fernando Bruquetas de Castro<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



## 1. Introducción

Lanzarote es una apacible isla del Atlántico, la más oriental del archipiélago canario, que a lo largo de su historia ha experimentado notables acontecimientos, unos fueron provocados directamente por la mano del hombre, como sucedió con la invasión de los corsarios turcos que expoliaron el territorio en el año 1618, otros fueron calamidades naturales, como las causadas por las erupciones volcánicas de *Chimanfaya*, experimentadas entre los años 1730-1736, lo que originó el abandono de los campos y casi el total despoblamiento insular. Algunos hechos relevantes también fueron ocasionados por la falta de lluvias, que traía consigo malas cosechas, sequías, plagas, como las de la cigarra, que –en última instancia– provocaron la hambruna de la población; a ello habría que sumar los estragos causados por las enfermedades, en general, tanto las generadas entre la población autóctona como las nacidas en distintas latitudes y contagiadas por el tráfico de buques procedentes de otras islas atlánticas y del Mediterráneo.

Las plagas y epidemias que afectaron a Lanzarote pueden seguirse por las huellas que han dejado en la documentación histórica: algunos protocolos notariales<sup>2</sup> y, sobre todo, por las actas de las sesiones del cabildo, conservadas en el Archivo Histórico de Teguise<sup>3</sup>. Estos expedientes inciden, entre otras cosas, en el temor de la sociedad a que por medio de las calamidades naturales se produjera alguna catástrofe estructural; por lo que se alertaba del posible contagio de enfermedades, así como de la llegada de epidemias que podían causar la ruina de la isla y la consiguiente huida de sus habitantes.

Este trabajo muestra el modo en que se pueden relacionar ambos fenómenos como elementos que actuaron de estímulo a la reorganización social y económica de Lanzarote, al favorecer la intervención de las autoridades regionales para susstraer mayores competencias a una isla que se hallaba bajo la administración señorial. En ese contexto no debe olvidarse que las sociedades rurales en el Antiguo Régimen eran proclives a experimentar desastres que sobrevenían por la fragilidad propia de una economía de subsistencia muy dependiente del abastecimiento exterior. Ante ello, la administración política regional se debatía entre corregir la distancia y favorecer la salubridad pública, con decretos de aislamiento y alerta preventiva, aunque sin llegar a cerrar definitivamente el comercio exterior. Pero

---

<sup>2</sup> Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP). Protocolos notariales de Lanzarote. Leg. 2721. Juan de Higueras y siguientes.

<sup>3</sup> Archivo Histórico de Teguise (AHT), Lanzarote. Acuerdos del Ayuntamiento viejo. Agradezco tanto a la directora del archivo de Teguise, María Dolores Rodríguez Armas, como al cronista de la Villa, Francisco Hernández, el haber facilitado para su estudio las actas y fotocopias conservadas del Cabildo de Lanzarote. Las del siglo XVII, ya publicadas por Fernando Bruquetas de Castro, *Las Actas del Cabildo de Lanzarote (siglo XVII)*, en el Servicio de Publicaciones del Cabildo, Arrecife, 1997.

el temor al desabastecimiento, debido tanto a un clima adverso, como a un ataque de los enemigos, estaba siempre presente<sup>4</sup>.

El caso concreto de las epidemias en Canarias ha sido estudiado por J. M. Santana (Santana, 2009 y 2016), quien puso de relieve la relación existente entre enfermedad y pobreza o marginalidad en las islas durante el periodo que estudiamos para Lanzarote. La dependencia de esos factores es más evidente por la incidencia de las epidemias en cada una de las islas, donde el hambre y la enfermedad se manifestaban con su propia particularidad (Santana, 2009: 196-199). En sentido parecido lo explicó José Miguel Rodríguez Yanes a través de la recopilación de algunos documentos históricos (Rodríguez Yanes, 2020).

La isla de Lanzarote se vio sometida a esa situación en muchas ocasiones<sup>5</sup>, cuando el término «calamidad» expresaba escasez de alimentos o hambrunas<sup>6</sup>, como sucedió a finales del año 1657 y cien años más tarde, a principios de 1760, cuando la adversidad afectó al resto del archipiélago canario<sup>7</sup>, aunque no siempre se pudieron ayudar unas islas a otras. De hecho, en varias ocasiones se buscó el remedio en la emigración, como realizaron a menudo los habitantes de Fuerteventura, quienes huyeron directamente a Lanzarote o Gran Canaria, o bien se solicitó socorro a las autoridades e incluso se demandó la intercesión de los santos (como fue el caso de San Ginés)<sup>8</sup> o de la Virgen de Guadalupe, patrona de Lanzarote<sup>9</sup>, a quienes se invocaba con desesperación para que remediasen el mal.

<sup>4</sup> AHT. Actas del cabildo de 13 de noviembre de 1618 en las que regidores expresaron su temor por el riesgo de enemigos y por calenturas de la tierra con el fin de que no se vendiera el vino nuevo hasta nueva orden.

<sup>5</sup> AHT. Actas del cabildo del 13 de diciembre de 1627. Se temía el despoblamiento de la isla por la falta de pan y otros mantenimientos.

<sup>6</sup> AHT. Archivo Histórico de Teguise, Lanzarote. Actas del siglo XVIII. Inéditas. Transcritas por Luisa Toledo Bravo de Laguna. Acuerdos del 6 diciembre de 1757, 12 de enero de 1760 y 4 de febrero de 1761, cuando la calamidad se experimentaba en concreto por la falta de lluvias. En el acuerdo del 10 de octubre de 1761 se especificaba que las calamidades se producían por falta de grano para el abastecimiento, al igual que se expuso en el cabildo el 16 de enero de 1762. En junio de 1762 se añadía a la escasez de cereales la falta de carne para el abasto, la cual volvió a manifestarse en el acuerdo del 6 de noviembre de 1762. Las calamidades no vuelven a mencionarse por los regidores hasta el acuerdo del 19 de julio de 1766. En el acuerdo del 5 de agosto de 1768 se propuso cerrar las exportaciones de cereales para prevenir que se produjera la calamidad que se había experimentado en otras ocasiones. Debido a la sequía que hubo en los primeros meses del año 1769 (acuerdo del 1 de abril) se propuso nuevamente cerrar la extracción de cereales. Aunque el momento más dramático se vivió a finales de 1771 (acuerdo del 12 de noviembre, en el que expresamente se hizo constar que los habitantes no se habían visto en aquella situación «desde muchos años a esta parte»). En el acuerdo del 30 de diciembre de 1771 se explicaba que, debido a la calamidad que se experimentaba en Lanzarote, muchos vecinos se habían ido a vivir a las otras islas. En el acuerdo del 16 de agosto de 1780 los regidores del cabildo se lamentaban de que el pósito, que había sido creado para socorrer las calamidades públicas, no estuviera cumpliendo fielmente esta función. Finalmente, en el acuerdo del 3 de abril de 1786, de nuevo la escasez de lluvias fue la causa de que se experimentara una gran calamidad en la isla.

<sup>7</sup> AHT. Acuerdo del 12 de enero de 1760, en el que se leyó una carta de la justicia y regimiento de la isla de Gran Canaria para que se la socorriera con algunos cereales, por hallarse aquella isla con gran escasez.

<sup>8</sup> Tal como se explica en un epígrafe específico sobre el santo patrono.

<sup>9</sup> AHT. Acuerdo del 4 de febrero de 1761 por el cual el cabildo acordó que, debido a la calamidad que existía en la isla por la falta de lluvias, se hiciera novenario a la santa imagen de Guadalupe, a san Pedro y a san Agustín tanto por la necesidad que se experimentaba como por la falta de salud y por la plaga de cigarra que había invadido la mayor parte de la isla.

## 2. Ceremonia y ritual

Con respecto a las plagas de cigarra, la Iglesia solía celebrar una o varias misas (hasta cinco) y algunas procesiones, con el consiguiente sermón, para exorcizar la langosta con un ritual concreto, pero las autoridades civiles actuaban contra ella como si se tratase de un ejército enemigo: en primer lugar, se daba la voz de alarma para que acudieran todos los vecinos hábiles a luchar contra el intruso, se disparaba la artillería para convocar al pueblo<sup>10</sup>, se mandaba tocar las campanas de las iglesias y tambores en las aldeas y alrededores, las milicias marchaban por compañías siguiendo la disciplina castrense. Los alcaldes y regidores elegían a personas doctas como espías y batidores y a pesar de que se mataba muchísima langosta no se veía el fin de poder exterminarla del todo (Viera y Clavijo, 1967: II, 267). Los hachos ardientes eran imprescindibles, con el peligro que entrañaba el fuego para los sembrados y animales; sin embargo, era necesario atajar el mal con el único elemento que se consideraba de verdad eficaz. Además, se efectuaban marchas al son de cajas y atabales, chácaras, *bucios* o caracolas y otro tipo de utensilios que contribuían con el ruido a espantar la invasión.

Al mismo tiempo, el pueblo rogaba y pedía que los santos salieran al encuentro de las plagas, las advocaciones a san Agustín, Nuestra Señora del Pino y de la Candelaria actuaban como amuletos tradicionales frente a las plagas, al igual que san Sebastián era el santo patrón de las epidemias de peste. Todos en conjunto contribuían a paliar los daños que experimentaba el pueblo al hacerse eco de las plegarias de los fieles, quienes pedían con devoción que la lluvia, el viento o el buen clima pusieran en fuga a los insectos o acabaran definitivamente con las enfermedades. Cuando un temporal o las fuertes lluvias coyunturales eliminaban la cigarra, esto se consideraba una respuesta directa del santo invocado, con lo que el mismo ganaba prestigio entre los devotos pobladores de los ejidos afectados. Cuando se daba el caso, los sacerdotes iban al campo donde había aparecido el insecto para maldecir la langosta. En algunos momentos, la Iglesia experimentó tal impotencia que incluso llegó a excomulgar a la cigarra, como si se tratase de una persona o de un ente vivo e inteligente que entendía este tipo de acciones místicas. Es muy probable que estos actos de maldecir o excomulgar no acabaran con las plagas, pero al menos servía para que la comunidad cristiana se sintiera respaldada por la institución espiritual que regía la vida en la Edad Moderna.

## 3. Las plagas en el ámbito insular

En marzo de 1628 el Cabildo de Lanzarote se alarmó por la gran cantidad de langosta que comenzaba a hacer daño a los sembrados. Entonces acordó darle

<sup>10</sup> AHT. Actas del Cabildo del 12 de septiembre de 1640. La pieza del castillo de Guanapay o Santa Bárbara se disparó para que acudiesen los vecinos a matar la langosta que había nacido en la isla. La pólvora la costeó el mercader Francisco Rodríguez, a quien se le pagaron 45 reales por ella.

solución del modo tradicional, es decir, realizando exorcismos por varios sacerdotes para quitar la plaga<sup>11</sup>; pero este ceremonial fue insuficiente, ya que, al año siguiente, en pleno verano de 1629, un fraile y varias personas tuvieron que ser enviadas a maldecir de nuevo la langosta. Este hecho se conoce porque quedó constancia de algunos gastos relacionados con la maldición en el libro de las cuentas del mayordomo de entonces, Tomé Rodríguez, quien pidió libranza por 4 reales y medio que empleó en la comida de los sacerdotes en aquella ocasión<sup>12</sup>. También se sabe que, en la primavera de aquel año, la mayor parte de los vecinos abandonó la isla, debido precisamente al ataque de la langosta, que arruinó los sembrados; aunque con la llegada del verano muchos hombres habían vuelto a las labores agrícolas en Lanzarote (Bruquetas, 1997).

El 12 de septiembre de 1640, siendo mayordomo del cabildo Melchor de Sosa Perera (Bruquetas, 1997), se reunieron los capitulares para tomar cuentas, y, entre los descargos que se le hicieron, incluyeron 30 reales que el mayordomo había dado para comprar gallinas, pan y vino para llevar en procesión a su ermita a Nuestra Señora del Socorro, la cual se había trasladado a la Villa de Teguise por la plaga de la langosta que atacó aquel año<sup>13</sup>.

Como se ha mencionado, algunos autores de la historia de Canarias recogieron relatos de la existencia de algunas calamidades, como fue el caso de Viera y Clavijo, quien avisaba de que los vientos australes eran los culpables del excesivo calor veraniego en Canarias, porque solían «acarrear la sequedad, el huracán y la langosta» (Viera y Clavijo, 1967: I, 23). De esta última dijo que era conocida en las islas bajo el renombre de *cigarra*, a la que calificó como «el presente más funesto que le suele hacer la vecina costa de Berbería». La primera de estas calamidades la documentó en 1588 en Tenerife, cuando era gobernador el capitán Juan Núñez de la Fuente (Viera y Clavijo, 1967: II, 142).

Los vecinos, de orden del ayuntamiento, tenían que salir por las noches a matar, enterrar y quemar aquellas nubes de sabandijas, apiñadas sobre los árboles y en las pencas de las tabaibas y cardones<sup>14</sup>.

A principios del siglo XVII volvió a atacar la langosta en Tenerife, pues en 1607 se llevó la imagen de Nuestra Señora de Candelaria a La Laguna y se votó a san Plácido por abogado de aquella plaga, como cuenta Núñez de la Peña (Núñez, 1676).

<sup>11</sup> Actas del Cabildo de Lanzarote. Acta del 11 de marzo de 1628. El beneficiado Guillén de Betancor fue responsable de llevar 12 reales que le entregó el alcalde mayor para comprar pan, vino, pescado y otras cosas necesarias para el ritual de eliminar la plaga de langosta.

<sup>12</sup> Actas de 28 de junio de 1629.

<sup>13</sup> Acta del 12 de septiembre de 1640. Cuentas del mayordomo del cabildo. Además, se le descargó al mayordomo 49 reales que pagó al alguacil, Cristóbal Gómez, por los gastos que habían ocasionado el año anterior las ceremonias realizadas al bienaventurado san Antonio, como abogado de la langosta.

<sup>14</sup> Libro 17 de Acuerdos de Cabildo de Tenerife, fol. 126.

Asimismo, situó una plaga recurrente de cuervos en El Hierro (Viera y Clavijo, 1967: I, 176) o la de la *modorra de los guanches* en 1494, que permitió la rápida conquista de la isla de Tenerife, y que, de nuevo, afectó en 1532, por lo que en última instancia se suprimió la mancebía de aquel lugar durante el gobierno de don Bernardo de Anaya (Viera y Clavijo, 1967: I, 648, 690 y 691). También cita Viera la famosa plaga de burros salvajes que se descontroló a finales del siglo XVI en Fuerteventura (Viera y Clavijo, 1967: I, 813 y 814), que acabó con la matanza de más de mil quinientos asnos; aunque eso, obviamente, es otra historia.

La peor plaga de langosta que asoló Canarias, según Viera (Viera y Clavijo, 1967: II, 549 y 550), fue la que tuvo lugar durante el episcopado de fray Juan de Toledo, quien se caracterizó por ser el obispo «consolador de los pobres y mediador con el cielo». La «más formidable plaga de langosta que se había visto» atacó en 1660.

El propio Viera es quien transmitió que el célebre don Bartolomé García del Castillo dejó escrito un largo y erudito discurso sobre el origen de la langosta o cigarra de El Hierro, así como de los prodigios que se le atribuyeron a san Agustín en los años 1698, 1703 y 1726 (Viera y Clavijo, 1967: II, 96 y 98). También resaltó la plaga de cuervos, de los que decía que causaban muchos estragos a los cultivos herreños.

#### 4. La cigarra o langosta

El caso es que las plagas recurrentes, como sucedía con la de la langosta o cigarra, amenazaban casi de forma continua, aunque no siempre se convertían en un peligro extremo. A veces solo aparecían unos pocos ejemplares, que no ocasionaban la ruina de los sembrados, por lo que en esas situaciones no se daba la alarma general en la isla; pero cuando el insecto abundaba y comenzaba a hacer daño a los sembrados, las autoridades procuraban atajar la plaga para que no se extendiera. De ese modo sucedió en Lanzarote a primeros de marzo de 1628, por lo que el cabildo acordó que se fuera al lugar donde había nacido la langosta para detenerla con los exorcismos propios que efectuaban los sacerdotes, para lo que se avisaba a los beneficiados y al padre guardián del convento de San Francisco, que eran expertos en dichas ceremonias<sup>15</sup>.

A veces, el mal era endémico, como sucedió en la década de los veinte, momento en que se produjo una crisis agudizada durante varios años, como evidencia el cabildo de 16 de junio de 1628, en que textualmente se afirma que era notorio que en la isla de Lanzarote no se había cogido pan desde hacía dos años tanto por la extracción de las autoridades como por el daño causado por la langosta, que había provocado que la isla padeciera grandes necesidades y muertes, así como que casi todos los vecinos la abandonaron y fueron a buscar remedio a las demás

---

<sup>15</sup> AHT. Actas del cabildo de 11 de marzo de 1628.

islas<sup>16</sup>. Afortunadamente, ese mismo año llovió y se pudo coger una buena cosecha, que palió las necesidades de cereal. Esta buena cosecha fue lo que normalizó la entrada de cereal en el pósito, que pudo cobrar muchas deudas pendientes por parte de los campesinos morosos.

Al año siguiente se experimentó una gran penuria, debido a que habían muerto la mayor parte de los ganados mayores y menores de la isla<sup>17</sup>, lo que obligó a los hombres y al fraile a ir a maldecir la langosta a los campos<sup>18</sup>.

En 1640 el abogado de la langosta era todavía san Antonio, a quien el Cabildo lanzaroteño tenía obligación de hacer todos los años una procesión y sermón, como se le había hecho el año anterior<sup>19</sup>. Y en el momento presente el cabildo se había visto en la obligación de enviar al regidor Juan de Betancor Jerez, quien estuvo encargado de pagar al vicario y notario que fueron a hacer las diligencias de la langosta en 1640, lo que conllevó al personero a desplazarse hasta el valle de Haría, en el norte de la isla, con los religiosos que fueron a realizar los exorcismos y para la matanza de la langosta, que debía realizarse de noche, por lo que se precisaban hachos de tea<sup>20</sup>.

La escasez de documentación para algunos años de finales del siglo XVII deja en un vacío importante los posibles ataques de la langosta u otras epidemias a las islas orientales del archipiélago canario en esas fechas. No obstante, parece que al menos la langosta se redujo o aplacó en la segunda mitad del siglo y la primera mitad del siglo XVIII, pues a partir de entonces volvió a causar estragos, como evidencia el acuerdo del 6 de noviembre de 1762, en el que se recordaba que la langosta atacaba entonces «como había acontecido en el pasado», lo que llevó al síndico personero a intervenir personalmente, quien pidió al cabildo en varias ocasiones atajar el mal endémico que representaba esta plaga en el paisaje insular<sup>21</sup> e instando a pedir ayuda incluso al señor de la isla<sup>22</sup>, sin olvidar a la Real

<sup>16</sup> AHT. Actas del cabildo de 16 de junio de 1628.

<sup>17</sup> AHT. Actas del cabildo de 8 de abril de 1629.

<sup>18</sup> AHT. Actas del cabildo de 28 de junio de 1629. El mayordomo Tomé Rodríguez dio 4 reales y medio para llevar comida al fraile y las personas que fueron a maldecir la langosta... Y la gran necesidad de agua y la langosta hicieron que la mayor parte de los vecinos huyeran de la isla.

<sup>19</sup> AHT. Actas del cabildo del 12 de septiembre de 1640. El mayordomo era entonces Melchor de Sosa Perera y como alcalde mayor figuraba el escribano Juan Tomás de Ganzo.

<sup>20</sup> Por lo que hubo que pagar la manutención de Luis de Betancor Peraza, personero, y las cabalgaduras de los religiosos que le acompañaron.

<sup>21</sup> AHT. Los ataques de la langosta se recogen en diferentes actas del cabildo: Acuerdo del 6 de noviembre de 1762, al igual que el del 1 de abril de 1769, en el cual los diputados de abastos y el síndico personero del Común pidieron que se garantizara el abasto de la población marcando el precio del grano, a pesar de «la falta de lluvias y el devoro de la langosta». En el mismo sentido se manifestó el síndico personero en el cabildo del 18 de junio de 1769 para que se cerrase la exportación de grano; mientras que en el acuerdo de 27 de febrero de 1771 el síndico hizo hincapié en la extinción de la plaga de langosta que entonces asolaba los campos lanzaroteños.

<sup>22</sup> AHT. En el acuerdo del 3 de marzo de 1771 el síndico personero, que entonces lo era el teniente capitán don Francisco Guerra, solicitó que se pusiera remedio a la plaga, por los pocos sembrados que quedaban, lo que –si no se hacía– la gente tendría que abandonar la isla o perecer de hambre. Y se optó por recurrir al marqués de Lanzarote, señor de la isla, para que contribuyera con alguna ayuda económica para la extinción de la cigarra.

Audiencia, que por entonces aún administraba los bienes del Estado de Lanzarote (Bruquetas, 2001)<sup>23</sup>.

También en abril de 1769 los brazos de los lanzaroteños fueron insuficientes para acabar con la invasión de langosta que había atacado en aquella ocasión con mayor virulencia que en otras ocasiones<sup>24</sup>. De hecho, la población de Fuerteventura que se había desplazado a Lanzarote, debido a la escasez que experimentaba aquel territorio, tampoco lograba calmar la necesidad y agravaba la situación de todos los vecinos. Todo lo cual llevó al cabildo a pedir a la máxima autoridad del señorío, don Martín Pedro de Castejón, que ayudara a la supervivencia de sus vasallos de algún modo, y comunicara a la Real Audiencia la extrema necesidad en que se encontraba la isla.

## 5. El patronazgo de san Ginés

La sociedad canaria mantuvo siempre una profunda religiosidad, que, por otro lado, no difería mucho de la que se experimentaba en otros reinos de España durante la Modernidad, debido a la cual se consideraba necesaria la intercesión de los santos en momentos de peligro o graves dificultades, como podían ser el mal tiempo, los temporales, calamidades naturales o las guerras. En esas circunstancias, los cristianos pedían al cielo que expulsara el mal, fuera cual fuera su origen, para lo que creían que la mediación de los patriarcas y personas santificadas facilitaba la concesión de las peticiones. En cualquier caso, la oración, el rezo para pedir perdón y alejar el mal, era el medio óptimo para solicitar la intervención de las entidades celestiales a favor de los vecinos.

En algunas islas se experimentó la calamidad en diversas ocasiones, como sucedió en Gran Canaria en el año 1536, cuando una plaga de alhorra atacó las huertas y cultivos que había en la ciudad capital. A consecuencia de la catástrofe, el cabildo eclesiástico eligió por santos protectores contra las enfermedades que afectaban a las cosechas a los santos Justo y Pastor, a quienes los agricultores erigieron una ermita en la subida a San Nicolás en el camino real del norte. Por otra parte, Viera y Clavijo afirmaba que en las últimas décadas del siglo XVI una serie de acontecimientos funestos en forma de peste, langosta, volcanes, guerras y falta de víveres afectó a las islas (Viera y Clavijo, 1967: II, 139), lo que se hizo evidente sobre todo entre 1560 y 1580.

En cuanto al patronazgo de san Ginés en Lanzarote, el documento que refiere el hecho data del 16 de febrero de 1769, cuando se celebró un cabildo general en la ermita de la Vera Cruz, presidido por el alcalde mayor don Agustín Nicolás Berdugo de Alviturria, hermano del que años más tarde fue el famoso obispo

<sup>23</sup> AHT. Acuerdo del 5 de abril de 1771. La Real Audiencia mandó que de los bienes del Estado de Lanzarote se dispusieran 100 pesos para la extinción de la langosta.

<sup>24</sup> AHT. Acuerdo de 1 de abril de 1769.

Verdugo<sup>25</sup>. El único regidor presente en aquel momento aciago era el subteniente don Bernabé Antonio Camacho, quien se juntó con don Domingo Camacho, beneficiado y vicario de la parroquial, y con el reverendo padre fray Domingo de Guzmán, guardián del convento de la orden seráfica de san Francisco. A ellos se unieron veintidós vecinos con el fin de echar a suertes y nombrar un santo protector de la cigarra que se criaba en ella y extenuaba la isla; sin que por ello se renegase de la devoción a san Agustín, que era la tradición local. En unas cédulas se escribió el nombre de varios santos e imágenes por las que el pueblo sentía especial fervor y se introdujeron en un saco. Entonces, un niño de nueve o diez años extrajo la cédula que nombraba por protector de la cigarra al Señor San Ginés, cuya imagen se hallaba en el Puerto del Arrecife. Se llegó a la conclusión de que aquel año se debía realizar una función y que luego en cada aniversario los vecinos debían determinar de qué forma debía hacerse la celebración<sup>26</sup>.

El cabildo debía costear todos los años del caudal de propios los gastos de dicha fiesta, quien además acordaría cuál era la composición de la junta que se tendría que hacer cargo de ella al año siguiente, y así sucesivamente todos los años.

La fiesta de San Ginés contemplaba la asistencia del beneficiado de la isla con treinta candelones o cirios, en la que habría sermón y procesión, sin que nadie pudiera hacer menos de lo acordado. Todos los vecinos que estaban presentes, junto con el cabildo, acordaron realizar dicha conmemoración con tal de que san Ginés lograse del Señor que la cigarra no hiciera mal a las meses y plantíos aquel año. Además de que en el futuro no se experimentara semejante plaga de langosta en la isla. El venerable beneficiado debía acudir sin interés económico alguno, mientras que el alimento sería de cuenta de los priostes.

En aquella ocasión se señaló el día 26 de agosto de 1770 como el primero en que debía celebrarse la fiesta de San Ginés como patrono de la cigarra, a cuya función debía concurrir una diputación del cabildo cada año, más los veintidós vecinos que estuvieron presentes con nombramiento de los demás y que se juntaron en cabildo general en la ermita de la Vera Cruz el 12 o bien el 16 de febrero<sup>27</sup> de 1769. Hay que recordar que de cada lugar de la isla asistieron dos o más vecinos con el fin de nombrar también diputados de abastos y designar a la persona que debía ejercer de síndico personero general<sup>28</sup>.

Tal y como había sucedido en otras ocasiones, los primeros meses del año 1771 fueron dramáticos por la falta de lluvias, la devastación producida por la

<sup>25</sup> Manuel Verdugo de Alviturriá fue el primer obispo nacido en las islas que administró la diócesis de Canaria.

<sup>26</sup> AHT. Acuerdos del ayuntamiento viejo. Cabildo general de 16 de febrero de 1769.

<sup>27</sup> Ambas fechas en el documento: el cabildo es del día 16 de febrero, pero en el texto se afirma que el cabildo se reunió el día 12 de febrero en la ermita de la Vera Cruz.

<sup>28</sup> En dicha ocasión firmaron: Verdugo, Bernabé Antonio Camacho, Domingo Camacho, fray Domingo de Guzmán, fray Pedro Lasso de la Vega, Manuel de Armas Scorpio y Betancurt, Juan Suárez Vetancurt, Joseph Luis, Francisco de Sosa, Antonio de la Cueva Zaldívar, Agustín de B., Manuel Arvelo Curbelo, Bartolomé de Cabrera, Joseph Hernández de Franquis, Juan Calleros de Sosa, Fernando de León Cabrera, Antonio Álvarez, Joseph Perdomo, Mateo de Fontes, Marcial Espino, Antonio Fernández de Castro y Antonio Gutiérrez de Franquis.

langosta y la aniquilación de las cosechas provocadas por la alhorra (el hongo de los cereales). El capitán don Nicolás Verdugo de Alviturria, alcalde mayor, convocó al cabildo para escuchar la petición del síndico personero, quien solicitó la reunión de un cabildo general abierto para presentarle al pueblo «el deplorable estado en que se encontraba la isla por la plaga de la cigarra»<sup>29</sup>, lo que llevó a los diputados de abastos a pedir soluciones inmediatas al consistorio en el siguiente cabildo<sup>30</sup>. Este consideró que la solución podría venir del regente de la Real Audiencia, a quien se pidieron 4000 pesos para comprar cereales en el exterior «de donde los haya» y conducirlos a la isla<sup>31</sup>; aunque solo se autorizó usar 1000 reales, según el acuerdo del 9 de julio<sup>32</sup>.

La vida continuaba en un profundo penar y, en abril de 1773, la langosta volvió a atacar, como se colige de las quejas de los vecinos y los diputados de abastos, quienes expresaron verdaderos lamentos en la documentación de la época<sup>33</sup>, al igual que en febrero de 1781, cuando el diputado del Común, don Basilio Podio, pidió convocar a cabildo para tratar de la extinción de la langosta<sup>34</sup>.

De nuevo, el 18 de mayo del mismo año, se volvió a presentar a los regidores la Real Instrucción para que decidieran de forma urgente sobre el exterminio de la langosta, y se pidió el dictamen de los vecinos para atajar la plaga. La intervención de don Basilio Podio, diputado de abastos, fue determinante para que los regidores llegasen a un acuerdo, mientras que los vecinos expusieron las circunstancias de cada comarca<sup>35</sup>. En verano todavía se hallaba en proceso de liquidar la langosta, y, para ello, el regimiento se proponía emplear, en primer lugar, los caudales de propios, es decir, los recursos públicos, tal y como mandaba la Real Instrucción<sup>36</sup>; pero algo debió fallar, pues todavía en el mes de octubre la isla recibió una Real Provisión que requería a las autoridades locales la extinción de la plaga<sup>37</sup> y en el mes de noviembre se volvía a insistir en el asunto, interviniendo en las deliberaciones el alférez mayor, quien instó a cumplir la última disposición real<sup>38</sup>.

<sup>29</sup> AHT. Acuerdo del 27 de febrero de 1771.

<sup>30</sup> AHT. Acuerdo del 19 de mayo de 1771.

<sup>31</sup> *Idem*

<sup>32</sup> AHT. Acuerdo del 9 de julio de 1771. El alcalde mayor, don Agustín Nicolás Verdugo de Alviturria, viajó a Gran Canaria con 479 reales de los 1000 que se mandaron dar del caudal del Estado para aplicarlos al consumo de la langosta, porque el resto se había gastado en comprar cereales.

<sup>33</sup> AHT. Acuerdo del 22 de abril de 1773. Don Manuel Antonio Travieso y don Pedro Francisco Ginory eran los diputados del Común de abastos, quienes se quejaban de la crisis de aquel momento.

<sup>34</sup> AHT. Acuerdo del 2 de febrero de 1781. Don Basilio Podio se quejaba de no haberse observado la Real Cédula e Instrucción de Su Majestad para exterminar la langosta.

<sup>35</sup> AHT. Acuerdo del 18 de mayo de 1781.

<sup>36</sup> AHT. Acuerdo del 6 de agosto de 1781.

<sup>37</sup> AHT. Acuerdo del 8 de octubre de 1781.

<sup>38</sup> AHT. Acuerdo del 6 de noviembre de 1781.

En enero de 1782 la plaga de langosta todavía permanecía pendiente de solución, hasta que las autoridades locales reconocieron que el inconveniente fundamental para poder atajarla radicaba en la falta de fondos de propios del Cabildo lanzaroteño. Estas expusieron que:

*Las necesidades públicas de esta dicha ysla a que deue socorrer el caudal de propios son muchos, pero con todo no se puede subenir a ellos por falta de fondos. Este cauildo se alla sin una sala capitular para sus funciones, cosa tan presisa a su decencia y de cuya falta resulta graues inconvenientes y no puede construirla por no tener con qué, pero que cosa más temible, más presisa ni más digna de una pronta ejecución ni en qué cosa se ynvertiría este caudal si lo ubiera que en ayudar a la extinción de langosta y con todo este cauildo no puede aserlo porque no tiene fondo para sus presisiones<sup>39</sup>.*

Es importante señalar aquí que la plaga de langosta crecía espontáneamente en la propia isla, y que, por lo tanto, no procedía de las vecinas costas de África, como se había experimentado en otras ocasiones y como después sucedió a lo largo del tiempo, pues la cigarra o langosta había anidado en la isla y de la misma tierra surgía cuando las condiciones climáticas eran favorables.

De tal modo que, a final de mes<sup>40</sup>, los capitulares propusieron que se acudiese al caudal deósito para con él proceder a extinguir la langosta que estaba naciendo en algunos parajes, a lo que se opuso rotundamente el alcalde mayor, suscitándose una discusión en la que se recordaron las disputas surgidas en el cabildo general del 18 de mayo de 1781 y del 14 de agosto de 1779 referentes al mismo asunto y resueltas en el mismo sentido<sup>41</sup>. Al día siguiente, 25 de enero, los capitulares se volvieron a reunir y nombraron a los individuos que debían encargarse de la extinción de la langosta en cada lugar de la isla<sup>42</sup>, lo que les llevó bastante tiempo, pues en febrero y abril aún se insistía en el asunto<sup>43</sup>. De tal modo que a mediados de año se propuso al cabildo que<sup>44</sup>:

<sup>39</sup> AHT. Acuerdo del 12 de enero de 1782.

<sup>40</sup> AHT. Acuerdo del 24 de enero de 1782.

<sup>41</sup> Las actas del cabildo del 14 de agosto de 1779 no se han conservado.

<sup>42</sup> AHT. Acuerdo del 25 de enero de 1782. El nombramiento de responsables recayó sobre sesenta y cinco vecinos de los distintos lugares de la isla, a todos los cuales se les dio comisión y facultad para que hicieran cumplir las disposiciones y prevenciones, en cumplimiento de la provisión de la Real Audiencia e Instrucción del Supremo Consejo de Su Majestad.

<sup>43</sup> AHT. Acuerdo del 22 de febrero de 1782 y de 8 y 22 de abril de 1782.

<sup>44</sup> AHT. Acuerdo del 7 de junio de 1782.

*Como la plaga de langosta de que esta ysla está tan infestada... a dado distintas providencias uien que ynfrutuosas por los motivos que se demuestran en distintos acuerdos de este presente año, considerando que ya no es tiempo de travajar en ella útilmente y que solo pueden tomarse precausiones para adelantar los trauajos en el tiempo de coger el canuto para que esto pueda hacerse con más fasilidad, su merced el señor alcalde mayor se serbirá pasar sus respectivos oficios a los sujetos comisionados en toda la estención de la ysla para la distribución de trauajos a fin de que del mismo modo... que repartieron peones para la extinción de dicha langosta en su nasimiento y progreso, repartan ahora... peones que selen y registren los parajes donde desobe la langosta en cada distrito y jurisdiccción marcándolos con algunas señales visibles (...).*

Unos días más tarde, en algunos lugares de la isla se había podido extinguir la plaga, como confirmó al cabildo el subteniente Marcelo Carrillo, comisionado en el Puerto del Arrecife, aunque hubo dudas sobre la veracidad de esta información<sup>45</sup>. Es probable que los que mostraron incertidumbre tuvieran razón, porque unos meses más tarde, en la reunión del cabildo del 2 de octubre de 1782, presidida por Salvador Clavijo Álvarez Faxardo, se discutió de nuevo acerca de la extinción de la langosta en varios parajes de Lanzarote, y se hizo hincapié sobre los desoves de la cigarra en las laderas próximas a la Villa capital<sup>46</sup>. En enero de 1783 aún se discutía sobre la pertinencia de usar los caudales del pósito para enfrentarse a un enemigo tan voraz como la langosta<sup>47</sup>.

Las plagas podían venir acompañadas de alertas o amenazas de otras calamidades, como podían ser los contagios de enfermedades, como sucedió en febrero de 1781 cuando llegó la noticia de haberse desencadenado la viruela de la carne, que se sumaba a la escasez de lluvias y de agua en las maretas, más la falta de pan, lo que encareció los exiguos productos alimenticios en la isla<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> AHT. Acuerdo del 19 de junio de 1782.

<sup>46</sup> AHT. Acuerdo del 2 de octubre de 1782.

<sup>47</sup> AHT. Acuerdo del 18 y del 25 de enero de 1782. Este último cabildo se realizó expresamente para discutir sobre la extinción de la cigarra, pues estaba naciendo por las laderas de la Villa y también por los parajes de Órzola, el Risco de las Salinas y otros de Haría.

<sup>48</sup> AHT. Acuerdo del 2 febrero de 1781. Los abastos quedaron gravemente perjudicados al quedar poca agua en las maretas por la falta de lluvias, redundar la escasez en la mala calidad de los cereales, así como –en concreto– por el encarecimiento de los productos cárnicos y no hallarse pan en las ventas.

## 6. Epidemias y peligro de contagio

Las alertas por contagio de enfermedades procedentes del exterior venían notificadas por las autoridades regionales. En este caso<sup>49</sup> se trataba del comandante general de la provincia de Canarias, el marqués de Branciforte, quien llegó el 12 de junio de 1784 a Canarias para sustituir al marqués de la Cañada (Álamo, 1945). A poco de desembarcar, Branciforte escribió al Cabildo de Lanzarote (Rodríguez Arrocha, 2007: 199-218) en varias ocasiones, la primera de ellas el 14 de julio<sup>50</sup>, en la que avisaba de que había contagio de peste en Dalmacia (en el mar Adriático) y en la isla de Bracia para alertar de la llegada de naves de aquella procedencia, aunque este hecho no fuera lo habitual en Canarias. Al mismo tiempo recomendaba que, ante la duda, no se recibiese a ningún navío sospechoso de ese origen o de portar la enfermedad, y que se le obligase a abandonar la isla y desviase a los puertos de La Palma o de Gran Canaria, donde se le podrían facilitar todos los medios para favorecerles sin perjuicio del vecindario (Rodríguez Arrocha, 2007: 200).

No había acabado el año cuando se recibió en Lanzarote otra misiva del comandante general sobre el mismo asunto, lo que llevó al alcalde mayor<sup>51</sup> a convocar al cabildo para leerle la carta del marqués de Branciforte, quien ordenó poner bandera oficial en los navíos que arribasen a la isla para que no se introdujese ninguno que pudiera venir contagiado del Mediterráneo. Se decía expresamente: «que esté infeccionado del contagio que se experimenta en el Levante turco (...), para lo que debía prevenir a la población de los lugares costeros, advirtiéndoles de que no recibieran ningún barco que no viniera con la bandera que se le había ordenado enarbolar a los barcos de pesca.

El 20 de noviembre se mostró en cabildo otra carta del comandante general<sup>52</sup>, en la que comunicaba las órdenes de su majestad y del ministro Campomanes para que los buques de guerra españoles y de otras naciones hicieran una declaración jurada mientras persistieran las circunstancias actuales de salud pública. Al mismo tiempo se recordaba a las autoridades insulares que custodiasen las atalayas para vigilar el tráfico de navíos, como era costumbre desde la época de la conquista, con el fin de estar advertidos de posibles contagios en otras latitudes y de controlar el tránsito de buques, así como de prevenir algún ataque por parte de los moros.

A final de año se recibió un nuevo aviso del comandante general que le había comunicado el conde de Floridablanca, quien informaba de que se había avistado un buque en Lisboa con indicios de contagio, el cual –después de visitarlo– se ha-

<sup>49</sup> Año 1784.

<sup>50</sup> Se trata de veinte oficios y algunos borradores que se conservan en el Archivo Histórico de Teguise (Lanzarote).

<sup>51</sup> AHT. Acuerdo del 2 de octubre de 1784. Ejercía de alcalde mayor el alférez mayor Salvador Clavijo Álvarez Fajardo.

<sup>52</sup> AHT. Acuerdo del 20 de noviembre de 1784.

bía comprobado que llegó apestado, porque el capitán no se dejó ver y los marineros tenían un aspecto melancólico<sup>53</sup>. Como este barco tomó la derrota hacia el sur, el comandante advertía para que extremaran las precauciones si apareciera por la costa de Lanzarote, y les comunicaba algunas características del buque, como que se trataba de un *cutter* muy largo y ancho, con forro de tablas sobreuestas en escalerilla, de origen irlandés tanto por su construcción como por el idioma de su piloto. A la vez, advirtió el comandante de que tampoco admitieran la llegada de otro barco de la misma nación llamado La Sirena, cuya ocupación era la pesca en Terranova y capitaneaba Guillermo Tucher. El motivo era que ambos barcos habían parlamentado frente al puerto de Lisboa y algunos tripulantes se pasaron a su bordo.

Al año siguiente<sup>54</sup>, el comandante general se hizo eco de una real orden comunicada por el conde de Floridablanca en la que prevenía que su majestad había resuelto que no se le pusiesen impedimentos a los buques procedentes de Francia, aunque estuviera vigente la cuarentena por la peste, y que pudiesen desembarcar los productos de la tierra o manufacturas de ese país; pero que de ningún modo se permitiera desembarcar a los barcos de otras naciones, ni mucho menos a los que procedían del Levante o de las costas de África.

El comandante general aclaraba así el asunto de qué barcos podían comunicar sin impedimentos y cuáles debían ser rechazados, pues unas semanas antes se había producido un malentendido con el bergantín francés El Ligero, al que se le negó la comunicación por proceder de Génova, pese a tener patente de Francia<sup>55</sup>. Sobre este asunto volvió a escribir el comandante general al Cabildo de Lanzarote al año siguiente<sup>56</sup>.

La responsabilidad de las visitas a los buques de pabellón extranjero era del propio alcalde mayor, quien no siempre acudía personalmente a puerto para verificar la inspección. En ocasiones comisionaba a otro regidor que consideraba más idóneo, como al diputado del mes, o bien enviaba al gobernador de las armas para que fuese a la playa acompañado de un escribano, quien levantaba acta de la entrevista<sup>57</sup>.

En febrero de 1786 el comandante general insistió sobre la orden de admitir los barcos franceses que llegaran directamente desde las costas de Francia o sus

<sup>53</sup> AHT. Acuerdo del 24 de diciembre de 1784.

<sup>54</sup> AHT. Acuerdo del 26 de noviembre de 1785.

<sup>55</sup> El Gobierno de Su Majestad había prevenido en varias ocasiones que se mantuviera en cuarentena todo buque procedente del Mediterráneo, excepto aquellos que enarbolaran pabellón de San Juan de Malta. En cuanto a los barcos procedentes de Génova debían presentar un certificado del cónsul de España y solo transportar productos originarios de aquella zona.

<sup>56</sup> AHT. Acuerdo del 22 de febrero de 1786. En este expresa que las embarcaciones francesas que vinieran directamente de Francia, con productos propios del país, podían desembarcar sin impedimento alguno, aunque había que tener especial cuidado con los navíos que procedieran de las colonias francesas para que no se abusara de introducir mercancías sin purgar.

<sup>57</sup> AHT. Acuerdo del 26 de noviembre de 1785. En ocasiones fue enviado el teniente coronel de la isla.

colonias, a pesar de que en casi todas las ocasiones se trataba de falsas alarmas, lo que no era óbice para que se asegurase la arribada de posibles buques contagiados<sup>58</sup>. No obstante, se había experimentado algún descuido en el asunto de que los buques sospechosos guardaran cuarentena, como sucedió con la fragata de guerra *Minerva*, según había avisado el embajador en la corte de Lisboa<sup>59</sup>, y como también había sucedido en otros puertos de la Península, donde se actuaba con excesiva laxitud, aunque esto no era exclusivo de las costas europeas, porque en el norte de África se daba el caso de que los tripulantes de algunos buques que se hallaban en cuarentena solían saltar a tierra<sup>60</sup>.

Estas desconfianzas contribuyeron a que las autoridades portuarias hispanas vigilaran con mayor precisión todo el trasiego mercantil y de pasajeros de los buques en el Mediterráneo occidental y el Atlántico isleño, porque a partir de entonces se solicitó a los buques que anotaran la filiación de todos los pasajeros que fueran a bordo, quienes debían portar un boleto personal emitido por las autoridades de los puertos donde embarcasen, con obligación de que los patrones los presentaran en los lugares de destino a los que aportasen<sup>61</sup>.

Todavía en el mes de junio de 1786 llegaba alarma desde la corte y se anunciaba que el cónsul interino en Trípoli había avisado en diciembre del año anterior de que la peste se había manifestado nuevamente en los arrabales de aquella ciudad, así como que el ministro de su majestad en Rusia informaba de que había peste en el Cáucaso y Moldavia<sup>62</sup>. Ambas noticias se reiteraron un mes más tarde<sup>63</sup>.

En octubre del mismo año Campomanes advertía a todos los puertos de que la epidemia de peste declarada en el norte de África podía afectar a las costas españolas del Mediterráneo y del Atlántico para que tomaran las medidas sanitarias adecuadas y se pusiera en cuarentena todas las embarcaciones sospechosas de proceder de aquella zona y sobre todo de Marsella<sup>64</sup>.

<sup>58</sup> AHT. Acuerdo del 22 de febrero de 1786. Los capitanes o comandantes de estos navíos debían dar su palabra de honor de no haber mantenido comunicación con ningún buque sospechoso, así como de que no existía ninguna enfermedad contagiosa entre la tripulación de los barcos inspeccionados.

<sup>59</sup> *Idem*. El comandante general comunicó el desagrado de Su Majestad por dejar a algunos barcos comerciar sin respetar las cuarentenas, tal como informaba el embajador en Lisboa, conde Fernán Núñez.

<sup>60</sup> AHT. Acuerdo del 22 de febrero de 1786. Se recibió una carta en la que se comunicaba otra Real Orden que hacía referencia a una embarcación que de Trípoli había llegado a Argel. Se alertaba a los puertos cercanos de que varios tripulantes habían fallecido de peste durante la travesía, por lo que se le había negado hacer cuarentena en Argel, por cuyo motivo continuó viaje hacia Tetuán.

<sup>61</sup> *Idem*. Real Orden del 27 de diciembre de 1785 comunicada el 22 de febrero de 1786 por el conde de Floridablanca. Los pasajeros debían anotarse en las patentes de sanidad de las embarcaciones, en las que se inscribiría cualquier eventualidad para que las autoridades tuvieran conocimiento de ello.

<sup>62</sup> AHT. Acuerdo del 1 de junio de 1786. Carta de su excelencia el comandante general de la provincia. También se comunicó que el comandante general del Campo de Gibraltar, con fecha de 18 de marzo, había avisado de haber llegado a aquella bahía una embarcación veneciana procedente de Argel, cuyo patrón refería que se había descubierto peste en la zona de Abona (Argelia).

<sup>63</sup> AHT. Acuerdo del 13 de julio de 1786.

<sup>64</sup> AHT. Acuerdo del 2 de octubre de 1786.

Todo ello incidió en que la Junta de Sanidad de la isla se reuniera en el puerto de Arrecife, que era el principal de la isla, adonde llegaban los barcos procedentes de las costas africanas y del Mediterráneo<sup>65</sup>, aunque sin ejercer medidas originales expeditivas, excepto las disuasorias contempladas por las propias cuarentenas. A finales del año 1786 se habían presentado varios recursos ante las autoridades provinciales por negarse la entrada a algunos buques y por la prohibición de permitir siquiera hacer escala a otros navíos cuya travesía tuviera origen en el norte de África<sup>66</sup>, por lo que la Junta Suprema determinó que solo se declarasen en cuarentena aquellos barcos que procedieran del puerto de Marsella<sup>67</sup>.

En la primavera del año siguiente, el comandante general de la provincia envió dos cartas al Cabildo de Lanzarote para informarle de que nuevamente se había declarado la peste en Vartostina, por lo que ordenaba que se aplicara la cuarentena a las naves de aquella procedencia, así como a las que vinieran de la costa de África, con lo que el flujo comercial volvió a interrumpirse<sup>68</sup>. En la misma sesión se leyó otra carta de la autoridad provincial por la que mandaba que no se admitiera en el puerto de Arrecife ninguna embarcación procedente de Génova.

Con la llegada del verano, la autoridad regional reiteró la prohibición de entrada a los buques que vinieran del Mediterráneo sin que hubiesen hecho antes la cuarentena en el lazareto de Mahón, en las Baleares, adonde se les había indicado acudir cuando había sospecha de un posible contagio de peste<sup>69</sup>. Estas medidas se debían a que había surgido un nuevo brote de peste en Argel, ciudad con la que los barcos españoles, franceses y genoveses mantenían un contacto frecuente. Al mismo tiempo se les recordaba a las juntas de sanidad de los puertos atlánticos la obligación de mantener las cuarentenas con todos los barcos que procedieran de África o hubiesen hecho escala en alguno de sus puertos.

El 14 de julio de 1787 el cabildo recibió otras dos cartas del comandante general de la provincia, en las que reiteraba la necesidad de mantener la cuarentena a los barcos procedentes de África, aunque en esta ocasión se exceptuaba a los genoveses de hacer la cuarentena en el puerto de Mahón, que quedaba solo para aquellos navíos que procedieran de países sospechosos. Además, se especificaba en la otra carta que los barcos procedentes de Marruecos solo realizaran una cuarentena de doce días y no más<sup>70</sup>.

---

<sup>65</sup> El conde de Campomanes avisó en varias ocasiones durante el año 1786 para que en Lanzarote no se admitiesen barcos procedentes indistintamente de Bona, Salé o Bugía.

<sup>66</sup> AHT. Acuerdo del 9 de diciembre de 1786.

<sup>67</sup> Se incluía en la cuarentena a los tripulantes de los navíos, así como los géneros transportados.

<sup>68</sup> AHT. Acuerdo del 16 de abril de 1787. Las dos cartas estaban fechadas el 6 de marzo.

<sup>69</sup> AHT. Acuerdo del 1 de junio de 1787. Recoge las cartas enviadas por el conde de Campomanes y por el de Floridablanca sobre el mismo asunto.

<sup>70</sup> AHT. Acuerdo del 14 de julio de 1787. También se especificaba que, además de la cuarentena que debían guardar los barcos procedentes del Mediterráneo, debían traer la carta de sanidad y una certificación del cónsul español en el puerto de origen.

En el mes de agosto las aguas volvieron a su cauce al decretarse el día 26 el fin de la peste en Menorca<sup>71</sup>, con lo que los barcos procedentes del Mediterráneo de nuevo podían aportar sin necesidad de guardar cuarentena alguna. En esta ocasión se recordaba la queja del embajador veneciano, quien había protestado porque los españoles obligaban a todos los barcos procedentes de Italia a realizar la cuarentena en Mahón.

En enero de 1788 se dictaminó oficialmente por el conde de Campomanes el fin de la peste en Argel, por lo que decretaba el final de las cuarentenas en los puertos españoles, tal como lo comunicó al Cabildo de Lanzarote el comandante general de la provincia<sup>72</sup>. Sin embargo, en mayo volvió a suscitarse la alarma porque se había declarado la peste en Constantinopla y había sospecha de que las naves que procedían del mar Negro y los Dardanelos podrían contagiar la epidemia a los puertos del Mediterráneo en general y a los españoles en particular<sup>73</sup>. A mediados de año<sup>74</sup>, el conde de Campomanes continuaba avisando a las autoridades isleñas para que no bajaran la guardia y mantuvieran activa la cuarentena en todos los barcos procedentes de la regencia de Argel, porque la peste no había desaparecido en aquella ciudad. Al mes siguiente, el 20 de julio de 1788, se comunicó el naufragio de un barco procedente de Argel en las costas del Campo de San Roque, en Cádiz, en el que habían muerto varios tripulantes y el capitán; por lo que a los supervivientes se les puso en cuarentena en la playa de Getares. En la misma se informaba de que la peste se había extendido desde Constantinopla al archipiélago de Morea y otros estados otomanos, por lo que se había acordado decretar una cuarentena rigurosa a todos los buques que procedieran del Imperio Otomano.

No obstante, al saberse que la peste no afectaba a los cereales, se permitió la libre entrada de trigo, cebada y centeno que viniera de los puertos del Mediterráneo e incluso a los procedentes de Argel<sup>75</sup>.

El 11 de octubre de 1788 llegó el informe de que una galera argelina había aportado a las playas de Benidorm con la noticia de que en Argel había un nuevo brote de peste que hacía estragos entre la población, porque en algunos días llegaban a morir hasta cien personas<sup>76</sup>, lo que era motivo más que suficiente como para decretar la cuarentena en todos los barcos que hubieran pasado por aquellas latitudes o pudieran ser sospechosos de haber frecuentado en algún momento sus

<sup>71</sup> AHT. Acuerdo del 28 de agosto de 1787.

<sup>72</sup> AHT. Acuerdo del 21 de enero de 1788. El final de la cuarentena se decretó con su levantamiento, con tal de que los barcos que vinieran de la regencia de Argel fueran a los puertos señalados en el tratado de paz suscrito con sus autoridades.

<sup>73</sup> AHT. Acuerdo del 9 de mayo de 1788. En el cabildo se leyeron dos cartas relativas a la peste, ambas del conde de Campomanes, una del 14 de enero y otra del 22, en las que ponía en antecedentes a las autoridades insulares de algunos barcos franceses y raguseos que habían sido contagiados por comunicarse con los de Constantinopla.

<sup>74</sup> AHT. Acuerdo del 16 de junio de 1788.

<sup>75</sup> *Idem*. Cuarta carta con el comunicado del conde de Floridablanca a la Junta Suprema de Sanidad.

<sup>76</sup> AHT. Acuerdo del 11 de octubre de 1788.

mares o costas. Al mes siguiente, la alarma y cuarentena, que hasta entonces no eran sino un modo de prevención, experimentaron una notable gravedad, porque el punto de contagio se situó mucho más cerca, en la vecina costa africana de Mogador. La noticia llegó desde Las Palmas vía Lisboa.

*Mui señor mio: el gobernador de las armas de la ysla de Canaria me dice con fecha de treinta anterior aber arrivedo a aquel puerto principal el mismo dia la balandra española nombrada Nuestra Señora de la Luz y que su capitán don Joseph Nabarro le dio parte de que tres días antes del veynte y quattro del sitado mes que salió de la Madera llegó aquella ysla aviso de Lisboa de allarse la peste en Mogador (...).*

Los componentes del Cabildo de Lanzarote dijeron que obedecían la orden recibida de decretar la cuarentena en todos los buques que procedieran de la vecina costa africana. Y anotaron que “dejando testimonio de ella en este capitular se remita su original a la diputación de junta de sanidad del puerto principal del Arrecife para que enterados de su contenido le den su entero y debido cumplimiento a las órdenes que se les haya comunicado”. Además, se les encargó que pusieran el mayor cuidado con las embarcaciones que pudiesen llegar del puerto de Mogador o sus inmediaciones, así como con las que hubieran tenido roce con los de aquella nación y, asimismo, vigilar los barquillos del tráfico de la pesca de la costa que conducen a esta isla.

En enero de 1789 volvió a darse la alarma de que la peste se había declarado con más fuerza en Constantinopla, principalmente en el campo, también se afirmaba que las naves que venían del mar Negro se hallaban todas apestadas<sup>77</sup>, con lo que regresaba la alarma una vez más y se interrumpía el comercio marítimo, del que dependía fundamentalmente el abasto de la población insular. Pero no llegó a más, al igual que la nueva información recibida del conde de Campomanes, quien comunicó en julio y agosto que había un nuevo brote en Argel, aunque mucho menos letal que los experimentados anteriormente, tal y como confirmó el informe del vicecónsul de su majestad en aquella ciudad, don Miguel de Larrea, quien corroboró que no hacía estragos y la mortandad no excedía de cinco o seis personas<sup>78</sup>. Y se especificaba que, a pesar de no admitir a los barcos que no hicieran la cuarentena rigurosa, sí podían entrar los cereales en debida forma y con las precauciones correspondientes, como estaba mandado en órdenes anteriores.

<sup>77</sup> AHT. Acuerdo del 2 de enero de 1789.

<sup>78</sup> AHT. Acuerdo del 17 de agosto de 1789. No obstante, el conde de Floridablanca informó del asunto a las autoridades regionales para que estuvieran alerta.

El 25 de febrero de 1790 el Cabildo de Lanzarote se reunió expresamente para tratar el asunto de la peste en Fuerteventura.

*Ysose presente por su merced el señor alcalde mayor en esta sala una información que en el día de ayer se praticó por su merced con la fúnebre noticia que a tenido del ramo de peste que parese ay en la ysla de Fuerteventura tan ymediata a esta, cuya ynfomacion se mandó por su merced leer. Y vista por los señores acordaron unánimes y conformes que ymediatamente por su merced el señor alcalde mayor se den las correspondientes providencias a fin de que no se consientan que los barquillos del tráfico de aquella ysla a esta no aporten en el puerto de Las Coloradas asiéndolos retirar, y que todos vengan a el puerto del Arresife onde reconocidos por la junta de sanidad caso de ser sierta la peste se les haga hacer la quarentena y todo lo dispuesto por las reales órdenes que sobre esto tienen en su poder. Y que su merced pase a el cavallero gobernador de las armas el oficio a el fin de que dé sus órdenes para negar los puertos a dichos barquillos.*

Además, las autoridades consideraron necesario acudir a la religión para que cesara el contagio de la enfermedad declarada en Fuerteventura, así como para que lloviera, creciera lo sembrado y los animales tuvieran pasto. Por ello acordaron que se hiciera rogativa y se trajera, como en otras ocasiones similares, al Señor de la Vera Cruz a la iglesia parroquial de la Villa, donde se le hiciera un novenario de misas a Nuestra Señora de los Dolores y al Señor san Miguel<sup>79</sup>.

En marzo de 1790 hubo otra alarma desde Argel, pero fue del mismo carácter leve que la anterior, por lo que solo se decretó la cuarentena a los buques y no a los géneros o cereales<sup>80</sup>. Sin embargo, se alertaba de que los granos que en esta ocasión pretendían despacharse en los buques procedentes de Argel podrían ser los granos viejos, enfermos o en mal estado, por lo que podían ser nocivos para la salud pública. Estos podrían causar enfermedades que podrían ser atribuidas a la influencia del clima y a otras causas distintas, por lo que no era conveniente recibirlos. Cualquier trigo que los barcos de aquel origen pretendieran descargar debía desecharse si era “añejo y de color averiado”, y tirarlo al mar sin permitir que fuera conducido a otra parte. Pero esto no era exclusivo de los barcos procedentes de Argel, porque la picaresca llevaba muchas veces a transportar grano

<sup>79</sup> AHT. Acuerdo del 25 de febrero de 1790. Se encomendó el traslado del Cristo de la Vera Cruz a don Nicolás de Salazar Carrasco, caballero regidor, y a don Matías Ransel, caballero diputado.

<sup>80</sup> AHT. Acuerdo del 27 de marzo de 1790.

en mal estado a los buques de otros pabellones, como portugueses, genoveses y venecianos, que, a pesar de ser trigo viejo, trataban de colocar en el siempre necesario mercado isleño<sup>81</sup>. De hecho, en una de las cartas del conde de Campomanes se decía que:

*La suprema junta de sanidad a tenido noticia segura que de orden del maxistrado de Génova se a quemado allí una gran porción de trigo que a reconocido se halló inservible y perjudicial a la salud (...).*

También hay que tener en cuenta que, en ocasiones, los tripulantes de los buques que traían trigo, con el pretexto de dejar el grano en la tierra, introducían mantas, *alvarrotes*, tapetes y otras ropas que podían propagar la peste con la mayor facilidad, entre otros menesteres.

A finales de abril hubo sospechas de que un nuevo brote de peste se había declarado en Argel, por lo que se decretó, como en ocasiones anteriores, que los barcos de aquella procedencia hicieran la cuarentena en Mahón y después pudieran trasladarse a los demás puertos españoles, pero siempre respetando todas las disposiciones sanitarias<sup>82</sup>, proceso que continuó durante el mes de mayo<sup>83</sup>, y en junio se declaró que el supuesto brote de peste de Fuerteventura era incierto, pues solo se trataba de una especie de tabardillo por el que habían muerto algunas personas<sup>84</sup>.

Esta noticia calmó a los regidores y al pueblo de Lanzarote durante un tiempo, porque al año siguiente, el 16 de mayo de 1791, llegó carta de que en Argel había surgido un nuevo brote de peste que había contagiado las zonas circundantes y los reinos vecinos, como Túnez y Marruecos, ocasionando bastante mortandad entre los moros<sup>85</sup>. Y en agosto del año siguiente la peste estaba presente en Túnez, como se supo por la certificación del cónsul de su majestad que traía el patrón español Baltasar Llorens, quien había venido de aquella parte en su *canario*, nombrado Nuestra Señora del Carmen. El *canario* era un barco de velas triangulares, que se usaba en el Mediterráneo y las islas Canarias, aunque de mayor envergadura que los actuales barquillos y botes<sup>86</sup>.

En mayo de 1793 se volvió a hablar de peste en Argel, lo que conllevaba que todo el tráfico marítimo del norte de África y las islas Canarias quedara en suspenso, o al menos en cuarentena, durante bastantes períodos de tiempo, aunque

---

<sup>81</sup> *Idem*

<sup>82</sup> AHT. Acuerdo del 28 de abril de 1790.

<sup>83</sup> AHT. Acuerdo del 7 de mayo de 1790.

<sup>84</sup> AHT. Acuerdo del 8 de junio de 1790.

<sup>85</sup> AHT. Acuerdo del 30 de julio de 1791.

<sup>86</sup> AHT. Acuerdo de 25 de agosto de 1792.

en esta ocasión se decretó que no se admitiera ninguna embarcación procedente de aquel puerto<sup>87</sup>.

Por lo tanto, las epidemias de peste o las alarmas y sus decretos eran recurrentes, y se manifestaban casi todos los años. Sí es cierto que la intervención de san Ginés logró aplacar la langosta, que no volvió a atacar el campo lanzaroteño de manera catastrófica, ni sorprendió jamás a los campesinos isleños desde que el santo fue declarado su patrón; tal vez, porque estos supieron que acabando con los canutos donde nacía la cigarra podían extinguir la plaga, como de hecho así sucedió. Otra cosa era la enfermedad procedente del exterior, que podía contagiarse por el alimento en mal estado o por el contacto con enfermos de otras latitudes. El caso es que Lanzarote se mantuvo en cuarentena mucho tiempo y gracias a ello logró sobrevivir, aunque en ocasiones fuera el mal tiempo, las malas cosechas y el hambre los que llevaran a su población a emigrar. Al igual que sucedió con los volcanes y otras situaciones parecidas, que sirvieron de acicate para buscar alternativas económicas a una situación de estancamiento debido al abandono o a la lejanía de la Administración central. Así acabó el siglo y la Modernidad.

## 7. Bibliografía

- AHT. Archivo histórico de Teguise. Lanzarote.
- Álamo, N. (1945): *El marqués de Branciforte*. Gran Canaria.
- <https://mdc.ulpgc.es/utils/getfile/collection/MDC/id/85689/filename/123133.pdf>
- Bruquetas de Castro, Fernando (1997): *Actas del Cabildo de Lanzarote, siglo XVII*. Cabildo de Lanzarote. Arrecife.
- Bruquetas de Castro, F. (2001): *Memorial ajustado del Estado de Lanzarote, (sobre la incorporación a la Corona de Lanzarote y Fuerteventura) 1771*. Cabildo de Lanzarote. Rubicón. Irún, Guipúzcoa.
- Núñez de la Peña (1676): Conquista y antigüedades de las islas de Gran Canaria...
- Rodríguez Arrocha, B. (2007): Correspondencia entre el marqués de Branciforte, comandante general de las islas canarias, y el cabildo de Lanzarote, relativa a la prevención del contagio de la peste, 1784-1787. En *Revista de Historia Canaria*, 189, mayo, pp. 199-218.
- Rodríguez Yanes, J. M. (2020): Documentos para el estudio de las epidemias históricas canarias (1480-2020). En revista *Cliocanarias*, n.º 2, pp. 873-1088. La Laguna, Canarias.
- Santana Pérez, J. M. (2009): Enfermedad y marginalidad en Canarias durante el siglo XVIII y primer tercio del XIX. En *Boletín Millares Carlo*, núm. 28. Centro Asociado UNED, Las Palmas de Gran Canaria.

<sup>87</sup> AHT. Acuerdo de 23 de mayo de 1793

Santana Pérez, J. M. (2016): Diseases Spread by Sea: Helth services and the ports of the Canary Islands in the eighteenth and early nineteenth centuries. En *The Mariner's Mirror*, 102:3, 290-30.

DOI:<http://www.tandfonline.com/action/showCitFormats?doi=10.1080/00253359.2016.1202483>.

Viera y Clavijo, J. (1967): *Historia de Canarias*. Goya ediciones. Santa Cruz de Tenerife.

